

valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, el pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Bajo destinado a local comercial, situado a la derecha e izquierda del portal número 2 de la calle de nueva apertura, al sitio de "La Alameda", calle Samaniego s/n, de Nájera (La Rioja), de una superficie útil de 158,18 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 885, libro 105, folio 37, finca 10.713. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 25 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2602

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía n.º 656 de 1985, a instancia de Don Luis Eraso Iztueta contra Don José María Martínez Martínez, Don Luis Andrés Cañas Martínez y la Compañía de Seguros CASER, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 11 de noviembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Menor cuantía n.º 656 de 1985, a instancia de Don Luis Eraso Iztueta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Tolosa, representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendido por el Letrado Don Rufino Briones Marute, contra Don José María Martínez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Torrecilla sobre Alesanco (La Rioja), Don Luis Andrés Cañas Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Torrecilla sobre Alesanco (La Rioja) representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y defendidos por el Letrado Don Eduardo Cid Berzal y contra la Compañía de Seguros CASER, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la excepción de prescripción alegada por los demandados y desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Don Luis Eraso Iztueta, contra Don José María Martínez Martínez, Don Luis Andrés Cañas Martínez y la Compañía de Seguros CASER, debo absolver y absuelto a éstos de los pedimientos del actor, con imposición de costas al actor.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la Compañía de Seguros CASER, expido el presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2627

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 519 de 1987 a instancia de Don Aureliano Gil Gil, sobre declaración de herederos abintestato de sus fallecidos hermanos Don Justo y Doña Teresa Gil Gil, los que fallecieron en estado de solteros el primero de ellos en Buenos Aires el 17 de julio de 1959 y la segunda en Santo Domingo de la Calzada el día 6 de octubre de 1985, habiéndoles premuerto sus padres D. Felipe Gil Torrealba y D.ª Plácida Gil de Mateo, y sus hermanos Justo, Lorenzo, Florentino Pablo Pedro y María Teresa, estando solteros D. Justo, D. Lorenzo, D. Pablo y D.ª María Teresa Gil Gil, y en estado de casados, D. Florentino Gil Gil de cuyo matrimonio existen tres hijas llamadas Consuelo Pilar y Concepción Gil Pozo, y D. Pedro Gil Gil, que no tuvo descendencia.

Que los que reclaman la herencia, son sus hermanos de doble vínculo Doña Consuelo y Don Aureliano Gil Gil y los hijos del hermano fallecido Florentino, que son Consuelo, Pilar y Concepción Gil Pozo.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que pendan reclamarla en término de treinta días.

Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.2628

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de Logroño, en resolución de esta fecha, dimanante de juicio ejecutivo número 697/84 a instancia de Banco Atlántico, contra Fundiciones Marrodán, S.A., se requiere a esta a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Se participa a dicha demandada, la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

BIENES EMBARGADOS:

Parcela de terreno sita en Carretera Vieja de Logroño, a Zaragoza.

Heredad regadio en Barrio de Varea de Logroño.

Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2630

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante D. Matías Juez Ramírez, a instancia de M.ª Candelas Juez Ramírez, casada, con domicilio en Logroño, c/ Ballesteros, n.º 13, Plaza de la Inmaculada, seguido en este Juzgado con el n.º 493/87, en cuyo expediente por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D. Matías Juez Ramírez, natural de San Millán de la Cogolla, falleció en Logroño, el día 7 de marzo de 1987, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres Lucio Juez y D.ª Baltasara Ramírez, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanas: M.ª Candelas y D.ª M.ª Luisa Juez Ramírez, llamando a los que crean o igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Hormilleja (La Rioja).
Expte. n.º 04-6-2.1-104-0/87 V.A.726

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Hormilleja (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Un millón sesenta y cinco mil pesetas (1.065.000 Pts.).

Fianza provisional: Veintiuna mil trescientas pesetas (21.300 Pts.).

Plazo de ejecución: Once meses (11).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 16 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 17 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (c/ Portales, 1) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 30 de noviembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

Concurso para la contratación de los servicios de limpieza de los Centros Asistenciales C.E.E. Marqués de Vallejo, Residencia de Ancianos de Calahorra y Centro Ocupacional de Rincón de Soto, durante el año 1988. Expte. n.º 06-5-2.1-030/87 V.A.727

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en tramitación anticipada, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza de los Centros Asistenciales C.E.E. Marqués de Vallejo, Residencia de Ancianos de Calahorra y Centro Ocupacional de Rincón de Soto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988.